



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de diciembre de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de Presidencia de la Junta. (2020050227)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

La presente modificación responde a la necesidad de adaptar los recursos disponibles a las necesidades organizativas y de prestación de servicios que periódicamente se plantean en el ámbito de actuación de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Así por ejemplo, se refuerzan la parcela de gestión económica de la Secretaría General y el área de relaciones con Ayuntamientos y Municipios de la Dirección General de Administración



Local. Asimismo, se modifican las características de una serie de puestos de personal funcionario y laboral, al objeto de mejorar en algunos casos, los perfiles profesionales, mediante la modificación de los grupos profesionales, especialidades, requisitos o méritos, y en otros, retocando los complementos funcionales relacionados con la modalidad horaria de prestación de los servicios, con la finalidad de adaptarlos a las necesidades cambiantes de la actividad de las distintas unidades.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 4. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Presidencia de la Junta, según figura en el anexo IV para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Artículo 5. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 2 de diciembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA									
Centro Directivo....: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
								Titulación	Especialidad / Otros		

4272410
 42865610.J. NEG. DE GESTION ECONOMICA II
 MÉRIDA 19 3.1 IDR S C1C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA									
Centro Directivo....: 4257110		DIR. GENAL. DE ADMINISTRACION LOCAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
								Titulación	Especialidad / Otros		

4272510
 42865610.J. NEG. DE SEGUIMIENTO I
 MÉRIDA 19 3.1 IDR S C1C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN ADMINISTRACION LOCAL
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION Y SELECCION DE PERSONAL LOCAL



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA										Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr.	Subcond	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
									Tipo	Titulación			
2310 4047 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E. S 16 D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL		
2310 42541710 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	J.P. S 14 E.1	IR	N	E							SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
4250910 42519310 J. SEC. DE ORGANIZACION Y CONTRATACION MÉRIDA	25 2.1	IDFR	S	A1A2							JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
90310 8820 HABILITADO/A MÉRIDA	24 2.1	IDR	S	A2C1							EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION P.A.R. S.N.	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA										Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 4257110		DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr.	Subcond	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
									Tipo	Titulación			
65010 17179 J. SEC. DE FONDOS MUNICIPALES MÉRIDA	25 2.1	IDFR	S	A1A2							ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES GESTION DE AYUDAS	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA	
220710 444 J. NEG. DE LA A.E.P.S.A. MÉRIDA	21 3.2	IDR	S	A2C1							ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA	



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA									
Centro Directivo....: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		

144910 827 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 19.3.2 IDR S C1C2 EXP. EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
MÉRIDA C

EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA									
Centro Directivo....: 4257110		DIR. GENL. DE ADMINISTRACION LOCAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		

148810 112 J. NEG. DE SEGUIMIENTO I 19.3.2 IDR S C1C2 EXP. EN ADMINISTRACION LOCAL
MÉRIDA C

ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA										
Centro Directivo....: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	C T	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		

3966210
1005768 ORDENANZA

MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES

JP2 L1
L3.2

C V 14 5303 ORDENANZA

PERMISO DE CONDUCCION B

• • •

